Proceso de licitación pública nacional núm. 00009082-002-07 relativo a la prestación de servicios relacionados con la obra pública consistentes en "Apoyo técnico para el análisis y evaluación de los riesgos que impacten las obras del ferrocarril suburbano en el Distrito Federal para la mitigación de sus efectos"..----------
---

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 38 de su Reglamento (RLOPSRM) se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. --------
---

D i c t a m e n

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento

- Según lo establecido en el punto 5 de las bases de Licitación, el 22 de agosto de 2007 a las 11 hrs., se celebró la junta de aclaración de bases en la sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal con la presencia de los representantes de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez, Director General Adjunto de Regulación Económica y Lic. Jesús Recio Aguilera, Director de Administración, así como los representantes de las empresas, Ingeniería de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V. y Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V.

- A las 12 hrs. del día 30 de agosto de 2007, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, según quedó establecido en el acta que se levantó para tal fin, contando con la presencia de los representantes de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez, Director General Adjunto de Regulación Económica y Lic. Jesús Recio Aguilera, Director de Administración, en cuyo acto se recibieron para su revisión cualitativa a detalle los sobres de las propuestas de las siguientes empresas:----------
---

Empresa	Revisión cuantitativa de proposiciones	Importe de las proposiciones
Consultoría Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A de C.V.	cumplió	$ 5,353,708.94
Consorcio en Vivienda y Tecnología Urbana, S.A. de C.V.	cumplió	$ 8,250,000.00
Ingeniería de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.	cumplió	$ 7,995,232.95

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones

Recibidas las proposiciones fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos: ----------

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, incluyendo sus anexos.----------
2. Se verificó la veracidad de la información y documentación proporcionada por las empresas.----------
3. Se verificó la capacidad técnica de las empresas para el desarrollo de los trabajos objeto de la licitación, a partir de la revisión de la documentación que presentaron para acreditar la experiencia en trabajos similares, así como a través de los curriculums vitae del personal propuesto para el proyecto. En ese sentido se verificó el grado académico de preparación profesional y su experiencia laboral específica en obras similares.----------
4. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo y la metodología propuesto por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia.----------
5. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.----------
6. Se revisó que los sueldos y salarios del personal técnico estuvieran calculados conforme al tabulador propuesto por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría ----------

7. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.--------
---
8. Se comprobó que la propuesta incluyera la red de actividades calendarizada, indicando las duraciones y la ruta crítica.----------
---
9. Se comprobó la inclusión de la cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividad.----------
---

III. Razones legales, técnicas y económicas por las cuales se desechó la proposición de Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A de C.V.,----------

---

Realizada la revisión a detalle de las proposiciones de la empresa **Consultoría, Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A de C.V.,** se comprobó la existencia de omisiones e incumplimientos a la documentación y requisitos solicitados en las bases de la licitación pública, mismos que a continuación se refieren.----------

---

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento legal
DT-3 Curriculums de los profesionales	Algunos documentos presentan firmas apócrifas. No incluye copia de la cédula profesional del Ing. J Alejandro Saniger Alba.	Artículo 40, fracciones I, II y III del RLOPSRM. Numerales 12, inciso a), 13.1, incisos I), II), III),VI) y VIII) de las Bases de licitación.
DT-4 Identificación de los servicios realizados por el licitante	No anexan la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable la participación de la empresa en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la licitación.	Artículo 40, fracciones I y II del RLOPSRM. Numerales 12, inciso a), 13.1, incisos I), II), VI) y VIII), 13.2, inciso X) y Formato DT-4 de las Bases de licitación.
DT-6 Compromiso con la transparencia	El documento no presenta la firma del presidente de la licitación.	Artículo 40, fracciones I y V del RLOPSRM. Numerales 1, inciso VII y 13.1, incisos I), II), VI) y VIII de las Bases de licitación.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento legal
DT-11 Metodología de trabajo propuesta	No incluye la metodología propuesta por la empresa para la realización del Servicio, únicamente se transcriben los términos de referencia de las Bases sin aportar ningún dato nuevo para la realización de los servicios.	Artículo 40, fracción V del RLOPSRM. Numerales 13.1, incisos I), II), VI y VIII y 13.2, inciso XI, y formato DT-11 de las Bases de licitación.
DE-1 Red de actividades calendarizada, indicando duración y la ruta critica	No presenta la información en los términos solicitados.	Artículo 40, fracciones II y V del RLOPSRM. Numeral 13.1, incisos I), II), VI) y VIII de las Bases de licitación.
DE-2 Cédula de avances y pagos programados	En la descripción de las actividades no se tomo en cuenta el cambio en la actividad 4 indicado en la junta de aclaración de bases celebrada el 22 de agosto de 2007.	Artículo 40, fracción V del RLOPSRM. Numeral 13.1, inciso VIII de las Bases de licitación. Acta de la junta de aclaración de bases celebrada el 22 de agosto de 2007.
DE-4 Presupuesto total de la obra a precio alzado	En la descripción de las actividades no se tomo en cuenta el cambio en la actividad 4 indicado en la junta de aclaración de bases celebrada el 22 de agosto de 2007.	Artículo 40, fracción V del RLOPSRM. Numeral 13.1, inciso VIII de las Bases de licitación. Acta de la junta de aclaración de bases celebrada el 22 de agosto de 2007.

En consecuencia, se le informó a la empresa que su proposición no era solvente, por lo cual fue desechada para participar en el proceso de selección y adjudicación del servicio de la licitación. De igual forma, se les comunicó que la documentación que integra su proposición le podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el artículo 74 de la LOPSRM.----------

---

IV. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes

Las propuestas de las empresas **Consorcio en Vivienda y Tecnología Urbana, S.A. de C.V. e Ingeniería de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.**, cumplieron con todos los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación Pública, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final.----------

---

Empresa	Importe de la propuesta
Consorcio en Vivienda y Tecnología Urbana, S.A. de C.V.	$ 8,250,000.00
Ingeniería de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.,	$ 7,995, 232.95

V. Criterios de Adjudicación

Conforme a lo establecido en la Sección IV de las Bases de Licitación, el criterio de adjudicación utilizado es el establecido en el artículo 37 A del RLOPSRM. De forma resumida, los criterios y valores determinados para la selección de la propuesta económicamente más conveniente para el Estado fueron los siguientes:

I. **Criterio relativo al precio = 50 puntos**

II. **Criterio relativo a la calidad = 16 puntos**
   a) **Especialidad = 5 puntos**
   b) **Experiencia = 5 puntos**
   c) **Capacidad técnica = 6 puntos**

III. **Criterio relativo al financiamiento (No aplica)**

IV. **Criterio relativo a la oportunidad 0 10 puntos**
   a) **Grado de cumplimiento de contratos = 5 puntos**
   b) **Sin rescisión o sanciones administrativas = 5 puntos**

V. **Criterio relativo al Contenido Nacional (No aplica)**

Puntuación Máxima que se podrá obtener = 76 puntos

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las proposiciones de las empresas se obtuvo el siguiente resultado:

Empresa	Puntaje Obtenido
Consorcio en Vivienda y Tecnología Urbana, S.A. de C.V.	69.41
Ingeniería de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.,	75.0

VI. Fallo

La proposición de la empresa **Ingeniería de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.** , obtuvo la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que resultó ser la proporción solvente económicamente más conveniente para el estado **(Se anexa cédula de calificación)** ----------

---

En virtud de lo anterior se le adjudica la realización de los servicios objetivo, por un importe de $ 7,995, 232.95 Siete millones novecientos noventa y cinco mil doscientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de 245 días naturales a partir del 10 de septiembre de 2007.----------

---

México, Distrito Federal, septiembre 03 de 2007

El Presidente de la Licitación

Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez
Director General Adjunto de Regulación Económica

Lic. Jesús Recio Aguilera
Director de Administración

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación pública nacional núm. 00009082-002-07

Cédula de calificación de proposiciones

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		EMPRESAS	
Criterio	**Ponderación**	**ITT**	**COVITUR**
I. Criterio Relativo al Precio	**50**	**50.00**	**50.00**
Formula: Poe = 50(PSPMB/PPj)		**1.00**	**0.97**
Paj = Puntos a asignar a la oferta economica j		50.00	48.46
Pspmb = Proposición economica solvente cuyo precio es el más bajo.		7,995,232.95	7,995,232.95
Ppj = Precio de la oferta economica		7,995,232.95	8,250,000.00
Calificacion		**50.00**	**48.46**
Alejamiento en % respecto al Pspmb		0.00	3.19
II. Criterio Relativo a la Calidad	**16**	15.00	10.96
A. Especialidad de la empresa:	***5***	5.00	5.00
mayor numero de contratos en los ultimos 5 años		20.00	20.00
numero de contratos de la empresa en los ultimos 5 años		20.00	19.00
calificacion por especialidad de acuerdo al numero de contratos		**5.00**	**4.75**
B. Experiencia de la Empresa	***5***	5.00	3.01
b1) Monto de Contratos	2.5	2.50	2.50
Empresa con mayor monto de contratos en mdp		50,482,838.0	50,482,838.0
Monto de contratos de cada empresa		50,482,838.0	60,688,117.1
Calificacion por Monto de contratos		**2.50**	**3.01**
b2) Complejidad y magnitud de contratos	2.5	2.50	2.50
Mayor No.contratos en ultimos 5 años similares en complejidad y magnitud		13.00	13.00
No. contratos de la empresa en ultimos 5 años similares en complex y magnitud		13.00	0.00
calificacion por especialidad de acuerdo al numero de contratos		**2.50**	**0.00**
C. Capacidad Técnica del Personal	***6***	5.00	3.20
C.1 Mayor Experiencia Laboral	**3**	**2.00**	**0.20**
c.1.1. Director General	**2**	**1.50**	**0.20**
Experiencia en años del Director General propuesto por la empresa		38.00	1.00
Calificacion por experiencia (0.2 puntos por año) Maximo 5 años	1	1.00	0.20
No. de nivel de estudios de postgrado		1.00	0.00
Calificacion por nivel de estudios de postgrado en ingenieria de transporte o direccion de proyectos (0.5 puntos por cada grado)	1	0.50	0.00
c.1.2.Coordinador	**1**	**0.50**	**0.00**
Experiencia en años del Coordinador propuesto por la empresa		14.00	0.00
Calificacion por experiencia (0.1 puntos por año) Maximo 5 años	0.5	0.50	0.00
No. de nivel de estudios de postgrado		0.00	0.00
Calificacion por nivel de estudios de postgrado en inegnieria de transporte o direccion de proyectos (0.25 puntos por cada grado)	0.5	0.00	0.00
C.2 Ausencia de antecedentes de afectación	***3***	3.00	3.00
No afectaciones en los ultimos 5 años		0.00	0.00
Calificacion por experiencia (0.6 puntos menos por afectacion) Maximo 5 años	0.5	**3.00**	**3.00**
C.3 Certificación de calidad, seguridad o medio ambiente (4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificacion en calidad		**0.00**	**0.00**
IV. Criterio Relativo a la Oportunidad	**10**	**10.00**	**10.00**
A. Grado de Cumplimiento Contratos Nacionales	***5***	5.00	5.00
Fraccion de Penas aplicadas por incumplimiento en pesos/monto del contrato		0.00	0.00
Fraccion promedio resultante de varios contratos penas /monto Calificacion		**0.00**	**0.00**
B. Grado de cumplimiento Contratos Extranjeros	***5***	5.00	5.00
Fraccion de Penas aplicadas por incumplimiento en pesos/monto del contrato		0.00	0.00
Fraccion promedio resultante de varios contratos penas /monto Calificacion		**0.00**	**0.00**
Criterio Relativo al Financiamiento (10)	NO APLICA	NO APLICA	
Criterio Relativo al Contenido Nacional (10)	NO APLICA	NO APLICA	
PUNTOS TOTALES	**76**	**75.00**	**69.41**

Formuló
Director General Adjunto de Regulación Económica

Ing. Marco Antonio Gutiérrez Suárez